

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL
 LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **32**

Fecha: 22/04/2021 07:00am

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Folio | Cuad. |
|-----------------------------|--------------------|-------------------------------------|------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 41001 4003005 2009 00469 | Ejecutivo Singular | JOSE HUMBERTO LOPEZ BERMUDEZ | JAIRO ZULETA RAMIREZ | Auto aprueba liquidación | 21/04/2021 | | |
| 41001 4003005 2018 00060 | Ejecutivo Singular | BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL | CRISTHIAN MAURICIO ORTIZ | Auto aprueba liquidación | 21/04/2021 | | |
| 41001 4003005 2018 00097 | Sucesion | SANDRA MILENA SANDINO CAMACHO | JORGE ENRIQUE SANDINO MACIAS | Auto de Trámite SE SUSPENDE LA AUDIENCIA QUE SE ENCONTRABA PROGRAMADA PARA EL DIA 23 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9:00 A.M. | 21/04/2021 | | |
| 41001 4003005 2019 00276 | Ordinario | ELIANA DEL PILAR RAMIREZ Y OTROS | BANCO BBVA S.A. Y OTRO | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 01 DE JULIO DE 2021 9:00 A.M. AUDIENCIA ART. 372 C,G,P. | 21/04/2021 | | |
| 41001 4023005 2014 00318 | Ejecutivo Singular | HERNANDO RAMIREZ ROVIRA | CESAR AUGUSTO ARGOTE BOLAÑOS | Auto aprueba liquidación | 21/04/2021 | | |
| 41001 4023005 2015 00647 | Ejecutivo Singular | VIVIANA TOVAR TRUJILLO | OSCAR CENEN CAMACHO FERRERIA | Auto aprueba liquidación | 21/04/2021 | | |
| 41001 4023005 2015 00651 | Ejecutivo Singular | CARMENZA TOVAR TRUJILLO | OSCAR CENEN CAMACHO FERRERIA | Auto aprueba liquidación | 21/04/2021 | | |
| 41001 4023005 2015 00786 | Ejecutivo Singular | COOPCREDIFACIL LTDA. | CLARA INES VALENCIA MEDINA | Auto aprueba liquidación | 21/04/2021 | | |
| 41001 4023005 2015 00975 | Ejecutivo Singular | AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ | ENRIQUE CHEN FORERO | Auto aprueba liquidación | 21/04/2021 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
 ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **22/04/2021 07:00am**,
 TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

ADRIANA HERNANDEZ VALBUENA
 SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

21 ABR 2021

Rad: 2009-00469-00

Por cuanto no fue objetada la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, el despacho obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 446 Num. 3 del C.G.P. le imparte a la misma su APROBACION.

NOTIFIQUESE,

HECTOR ALVAREZ LOZANO

JUEZ

AHV



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

21 ABR 2021

Rad: 2018-00060-00

Por cuanto no fue objetada la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, el despacho obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 446 Num. 3 del C.G.P. le imparte a la misma su APROBACION.

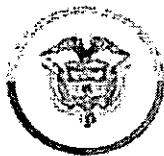
NOTIFIQUESE,

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

HECTOR ALVAREZ LOZANO

JUEZ

AHV



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 2018-00097-00

Teniendo en cuenta que la apoderada de la cónyuge supérstite, señora MELBA ROJAS LOSADA y la heredera del causante, NIKOLE SANDINO ROJAS, ha presentado un escrito en el que informa que se debe solicitar al Banco BBVA Sucursal Neiva, que ponga a disposición del despacho la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$13.600.000), que se encuentran en la cuenta de ahorro pensional del causante No. 650-383763, para que haga parte de los bienes que deben ser adjudicados a la cónyuge supérstite y herederos adjudicatarios de la sucesión, el Juzgado de conocimiento dispone SUSPENDER la audiencia que se encontraba programada para el día VIERNES VEINTITRES (23) DE ABRIL del año en curso, a las 9:00 a.m., para previamente solicitar al Banco BBVA Sucursal Neiva, que informe al Juzgado si efectivamente existe la suma de dinero en la cuenta de ahorros a la que se refiere la abogada ELIZABETH PUENTES RODRIGUEZ a nombre del causante JORGE ENRIQUE SANDINO MACIAS, a que concepto corresponde dicha cantidad y quien efectuó la consignación de la misma.

De igual manera se dispone que la apoderada judicial que ha presentado la pretensa solicitud le informe al Juzgado a la mayor brevedad posible, si ya adelantó o está en trámite el proceso de pensión de sobrevivientes o indemnización sustitutiva de la pensión del causante, en caso cierto, ante que Juzgado.

Finalmente, deberá informar porque concepto se encuentra consignada la suma antes indicada en la cuenta de ahorro pensional del causante.

Hecho lo anterior, y si a ello hubiere lugar, se procederá a señalar nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia que se encontraba programada para el día 23 de abril del año en curso.

NOTIFIQUESE.



HECTOR ALVAREZ LOZANO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, 21 ABR 2021

Rad: 2019-00276-00

Teniendo en cuenta que no se ha concretado la propuesta realizada en la diligencia anterior entre las partes contendientes, el Despacho dispone en consecuencia para la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., señalar el día **DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 9:00 A.M.**

En consecuencia, se cita a las partes y a sus apoderados para que concurran de manera virtual a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación, y los demás asuntos allí relacionados, en caso de inasistencia injustificada de las partes se harán acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 372 Numeral 4º. Del C.G.P.

Igualmente se le informa a las partes en este proceso, que en esta audiencia se practicaran las pruebas ya decretadas.

Es pertinente informar a las partes y sus apoderados, que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, mediante el uso del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, razón por la cual se solicita a las partes en este proceso y a sus apoderados judiciales,

informen al correo institucional del Juzgado cmpl05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia una cuenta de correo electrónico o e-mail, para poder realizar la integración de cada parte procesal y su abogado a la audiencia.

Una vez se allegue la cuenta de correo electrónico, el Juzgado procederá a enviar a dicha dirección el respectivo Link de ingreso a la audiencia programada. Se le informa a las partes y a sus apoderados que para solucionar cualquier problema de conectividad el día de la audiencia, se podrán conectar a la misma media hora antes.

NOTIFIQUESE.



HECTOR ALVAREZ LOZANO

Juez.

AHV



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

21 ABR 2021

Rad: 2014-00318-00

Por cuanto no fue objetada la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, el despacho obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 446 Num. 3 del C.G.P. le imparte a la misma su APROBACION.

NOTIFIQUESE,

HECTOR ALVAREZ LOZANO

JUEZ

AHV



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

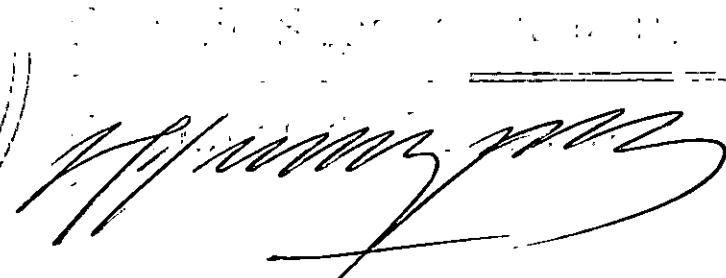
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

21 ABR 2021

Rad: 2015-00647-00

Por cuanto no fue objetada la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, el despacho obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 446 Num. 3 del C.G.P. le imparte a la misma su APROBACION.

NOTIFIQUESE,


HECTOR ALVAREZ LOZANO

JUEZ

AHV



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

21 ABR 2021

Rad: 2015-00651-00

Por cuanto no fue objetada la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, el despacho obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 446 Num. 3 del C.G.P. le imparte a la misma su APROBACION.

NOTIFIQUESE,

HECTOR ALVAREZ LOZANO

JUEZ

AHV



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

21 ABR 2021

Rad: 2015-00786-00

Por cuanto no fue objetada la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, el despacho obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 446 Num. 3 del C.G.P. le imparte a la misma su APROBACION.

NOTIFIQUESE,

HECTOR ALVAREZ LOZANO

JUEZ

AHV



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

21 ABR 2021

Rad: 2015-00975-00

Por cuanto no fue objetada la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, el despacho obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 446 Num. 3 del C.G.P. le imparte a la misma su APROBACION.

NOTIFIQUESE,

HECTOR ALVAREZ LOZANO

JUEZ

AHV